Trescientos setenta.
0000370

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

FISCALIZACION DE OBRA

OBRA: LLAMADO MOPC Nº 26/2021, CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA. ID: 396915
TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 1
FECHA: 09/12/2021.

La Fiscalización a través del expediente MEU N° 41036/2021, eleva a consideración de la Dirección de Obras Públicas, el Convenio Modificatorio de Obra N° 1, de "CONTRATACION POR VIAS DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPYBS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS. LOTE 2. HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA." CONTRATO S.G. MINISTRO 117/2021, ejecutado por la empresa contratista SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. En la carta de presentación del expediente, La Fiscalización de Obra manifiesta que se han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N°1; se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, esta Fiscalización da su aprobación a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	X		El informe de los Fiscales de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones.
2	X		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3	X		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	X		La Fiscalización de Obra ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	X		La Fiscalización de Obra presenta las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios firmados, afirmando que los cálculos aritméticos se encuentran correctos.
6	X		La Fiscalización de Obra declara que existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7	X		Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Infraestructura Publica (U.E.P-I.P.). Este

			Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8	X		La Fiscalización de Obra presenta los Precios Unitarios de los ítems nuevos firmados, afirmando que se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9	X		La Fiscalización de Obra ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron declarados en su informe.
10		X	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11	X		Informaciones Adicionales. Ver Anexos.

El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos, lo que se refleja en la planilla que acompaña el borrador de Convenio.

MONTO

El monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 10.565.418.500 (diez mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos guaraníes.) IVA incluido. En este Convenio Modificatorio N°1, el incremento en el monto es de Gs. 1.644.140.214 (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO millones, ciento cuarenta mil doscientos catorce) IVA incluido, lo que representa un incremento del 15,56% respecto al monto contractual, siendo el monto final modificado Gs. 12.209.558.714 (doce mil doscientos nueve millones, quinientos cincuenta y ocho mil, setecientos catorce guaraníes) IVA incluido.

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual es de 180 días a partir de la Orden de Inicio de fecha 19 de abril de 2021, siendo así la fecha de entrega el 16 de octubre de 2021.

El presente Convenio Modificatorio N°1 prorroga el plazo de ejecución de la obra por el siguiente motivo:

Prórroga:

- Acta de Suspensión de plazos de fecha 16 de octubre de 2021 hasta la fecha 20 de diciembre, teniendo en cuenta la imposibilidad de ejecutar el rubro 13 Planta Generadora de Oxigeno, por problemas de importación de los equipos y maquinarias, totalizando 65 días de suspensión.

Teniendo en cuenta la PRORROGA por Acta de Suspensión de Plazo, se prevé la culminación del Plazo de Obra para la fecha 20 de diciembre de 2021.

En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras.

La Fiscalización de Obra declara, que conforme a la Ley 2051/2003" De Contrataciones Públicas- Art. 62 -Convenios Modificatorios en Obras Públicas", que éste Convenio no excede el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado y no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas.

Trescientos sesenta y ocho
0000368
Paraguay de la gente

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas del MOPC.

Arq. RODOLFO SCHREIBER
Supervisor de Obras DOP-MOPC

Arq. JORGE BUTLEROV ARBO
Supervisor de Obras DOP- MOPC

El Departamento de Evaluación y Control-DOP, ha realizado la revisión documentaria del expediente presentado por la Fiscalización e informa que el expediente cuenta con toda la documentación solicitada, firmada por los responsables. Este Departamento no realiza la verificación in situ de la obra y sus necesidades; la justificación de las modificaciones y sus costos la realiza la Fiscalización de Obra y se encuentra sustentada en el Informe y la documentación Técnica (planillas, análisis de costos, justificación técnica, etc.) firmada por la misma. Se remite este informe a consideración de la Dirección de Obras Públicas, para seguir con los trámites.

Vto. Bo. **Arq. BLANCA ROMERO** Jefa Int.
Departamento de Evaluación y Control - DOP

En base a todo lo señalado, esta Dirección remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y a consideración del Administrador del Contrato - UEP Infraestructura Pública, para su verificación y posterior gestión a través de las instancias pertinentes.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Directora
Dirección de Obras Publicas